



BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “OUTLET ”

PRIMERA.- Objeto

El Ayuntamiento de Posadas a través de la Concejalía de Desarrollo, organiza la campaña “OUTLET” a desarrollar en el municipio los días 7 y 8 de febrero de 2025 con objeto de fomentar el comercio y la actividad económica local.

SEGUNDA.- Establecimientos participantes

Podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales de Posadas abiertos al público.

TERCERA.- Inscripción.

Los establecimientos que deseen participar deberán presentar solicitud conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I (que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Posadas), hasta el día 7 de febrero inclusive, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas.

Se podrá presentar una sola solicitud por establecimiento.

CUARTA.- Beneficiarios de la campaña

Serán beneficiarios de esta campaña, todas las personas mayores de edad que los días 7 y 8 de febrero realicen una compra en alguno de los comercios locales adheridos.

Por cada compra realizada los días indicados, se entregará al consumidor una papeleta numerada.

QUINTA.- Sorteo.

El sorteo público tendrá lugar el día 13 de febrero de 2025 en las dependencias municipales, resultando tres números ganadores.

De dicho sorteo se levantará la correspondiente acta que se hará pública a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Posadas.

SEXTA- Premios.

Se entregarán tres premios consistentes en 3 cheques-regalo por importe de 70 € cada uno a canjear en cualquier restaurante o establecimiento de hostelería de la localidad adherido a la campaña, a los consumidores que presenten la papeleta cuya numeración coincida con alguno de los números ganadores del sorteo.

SÉPTIMA- Financiación de la campaña.

La cantidad máxima destinada a la campaña es de doscientos ochenta euros (210 €), existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 433.48903 del Presupuesto 2025, prorrogado de 2024.

OCTAVA.- Aceptación de las bases

La participación en esta campaña supone la aceptación completa de las presentes Bases.

NOVENA.- Participaciones fraudulentas

La organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier consumidor que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal de la presente campaña.

DÉCIMO.- Normas finales.

El Ayuntamiento de Posadas se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la campaña en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen, lo cual se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “OUTLET ”

Don/Doña _____ con D.N.I número
_____ y domicilio en C/ _____ número
_____, C.P _____ de _____
provincia de _____, con número de teléfono móvil
_____, y correo electrónico _____,
como titular del establecimiento _____ SOLICITO
participar en la CAMPAÑA “OUTLET” y a tales efectos, DECLARO BAJO MI
RESPONSABILIDAD, que reúno los requisitos exigidos por las bases de la
convocatoria.

En _____ a _____ de 2025.

Firmado: _____